



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 687.-

DALCAHUE, 22 de febrero de 2024.

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol N° 1459-2021-P, el Decreto Alcaldicio N° 2157 de fecha 28 de diciembre de 2021; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **el certificado N° 41 de la Secretaria Municipal informando las propuestas aprobadas en Sesión Ordinaria N° 96 del Concejo Municipal de fecha 21 de febrero de 2024,** , Según el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre 2023 en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2024; los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don RUBEN DARIO MAYORGA DIAZ presidente de la JUNTA DE VECINOS N° 45 CHOVI SAN JUAN** comuna de Dalcahue, Rut. de la institución 65.399.010-3 y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde Don **ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR para transferir la suma de \$ 620.000 (Seiscientos veinte mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



PAOLA MALDONADO MALDONADO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado.
- Decreto de pago
- Secretaria Municipal.
- Transparencia
- Rentas y Patentes

AWGA/PDMM/vlsu



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 22 de febrero de 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcalde **DON ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR** y **Don RUBEN DARIO MAYORGA DIAZ** presidente de la **JUNTA DE VECINOS N° 45 CHOVI SAN JUAN**, Rut. de la institución **65.399.010-3**; se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formaliza el otorgamiento la subvención municipal para apoyar a la **"JUNTA DE VECINOS N° 45 CHOVI SAN JUAN"**.-

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$620.000 (Seiscientos veinte mil pesos) **para financiar gastos de Aniversario del sector los días 7, 8 y 9 de marzo de 2024.**-

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizado para lo que se detalla en el punto anterior

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la **"JUNTA DE VECINOS N° 45 CHOVI SAN JUAN"** apoyara en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La **JUNTA DE VECINOS N° 45 DE CHOVI SAN JUAN** efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección de Rentas y Patentes a más tardar el **30/04/2024.**

Séptimo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue. -


RUBEN DARIO MAYORGA DIAZ
PRESIDENTE JUNTA DE VECINOS N° 45
CHOVI SAN JUAN



ALEX WALDEMAR GOMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE